

Novedades más destacables de la Reforma Fiscal 2015-2016

A la vista del proyecto de reforma a continuación pasamos a detallar las novedades principales de la misma, teniendo en cuenta que el texto no es definitivo y está pendiente de su redacción final.

También hay que aclarar que no se conocen por el momento la regulación de los tramos autonómicos

Sobre los planes de Pensiones:

en 2015 en 2014

** Baja la aportación Máxima posible a los 8.000,00 € 10.000,00 €

** Se permitirá el rescate anticipado de las aportaciones aun cuando no se den las circunstancias de Jubilación , paro o invalidez (normativa actual) cuando se cumplan los 10 años de la aportación, es decir a partir de 01/01/2025

Rentas del trabajo

** Aparece un nuevo supuesto de **Otros Gastos** como gasto deducible que con carácter general tendrá un importe de 2.000,00 € si bien esta deducción estará limitada a las rentas netas del trabajo hasta 14.450,00€.

Rentas de Actividades profesionales y empresariales.

** se cambia a de deducción por gastos de difícil justificación, que en el año 2014 se establecía en el 5% del rendimiento neto, por una reducción de 2.000,00 €.

Tabla de tipos comparativa

** Se reducen los tramos y se modifican los tipos

En el 2014

Base Imponible	tipo %
Hasta 17.707	24,75%
Entre 17.707 y 33.007	30%
Entre 33.007 y 53.407	40%
Entre 53.407 y 120.000	47%
Entre 120.000 y 175.000	49%
Entre 175.000 y 300.000	51%
A partir de 300.000	52%

En los ejercicios

Base Imponible	2015	2016
	tipo %	tipo %
Hasta 12.450	20%	19%
Entre 12.450 y 20.200	25%	24%
Entre 20.200 y 35.200	31%	30%
Entre 35.200 y 60.000	39%	37%
A partir de 60.000	47%	45%

Sobre el ahorro

** Aparece una nueva formula El plan ahorro 5 , que consiste en una aportación a una formula de ahorro, o plazo, que no podrá ser retirada antes de 5 años con máximo

anual de 5.000,00 € y cuyos posibles beneficios una vez transcurrido el plazo estarán exentos de tributación.

** Se reducen los tipos para las bases de ahorro según la siguiente tabla

Tramos Base	2014	2015	2016
Hasta 6.000,00 €	21%	20%	19%
Entre 6.000 y 24.000	25%	22%	21%
Entre 24.000 y 50.000	27%	22%	21%
mas de 50.000	27%	24%	23%

** a partir del 2015 se elimina el requisito de mas de un año para integrar las ganancias patrimoniales en la base de ahorro , pasando todas a la base de ahorro independientemente del tiempo de tenencia.

** Se eliminan los coeficiente de abatimiento, para las viviendas y otros inmuebles, por lo que se tributará sin aplicar actualizaciones que se venia aplicando hasta ahora, también desaparecen los coeficientes de actualización, que se utilizaban para corregir la inflación.

Sobre los fondos de inversión y acciones

** Al igual que en la caso de las viviendas , también se elimina el coeficiente de abatimiento.

** Se consideran ganancias patrimoniales los derechos de suscripción en su totalidad.

** se suprime la exención de los 1.500 €, que se aplicaban a los dividendo, por lo que pasan a tributar por la totalidad.

Mayores de 65 años.(reinversión)

Se crea un nuevo supuesto de exención, para las ganancias obtenidas por las transmisiones por los mayores de 65 años, con la condición que el importe percibido se invierta en el plazo de 6 meses , en un **renta vitalicia** a su favor, con el limite de 240.000 €.

Sobre el Impuesto de Sociedades.

**Se modifican los tipos del Impuesto según la siguiente tabla.

AÑO	2014	30%
AÑO	2015	28%
AÑO	2016	25%

Se iguala la tipo de las pymes con las grandes empresas en el 2016
Esto no afectara a las pymes que ya cuentan con una reducción al 25% en los primeros 300.000 €.

En relación a las Pymes se incorpora un nuevo concepto de Reserva de autofinanciación que se fija en un limite del 10% del Beneficio y que habrá que mantener como mínimo 5 años, y que no tributara por lo que el tipo efectivo puede quedar fijado en el 20,25%.

**También se limitan los gastos deducibles por intereses financieros y gastos de representación, pero habrá que espera a lectura del texto definitivo.